



# Municipalidad Provincial de Canchis

## ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2025-CM-MPC.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.**

Sicuaní, 30 de octubre de 2025.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2025, en el tema referido al pedido de solicitud la priorización para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en las comunidades de Qquehwar y Lari del distrito de Sicuaní.”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 1 del Art. 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Corresponde al concejo municipal: **“Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”**.

Que, conforme al Art. 39° de Ley en referencia, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, asimismo el Art. 41° del referido cuerpo normativo, establece: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2025, se trató el pedido de priorización del Proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Qquehwar y Lari del Distrito de Sicuaní – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco”**, el cual fue expuesto y sustentado por la Regidora Yuly Yaneth Chelqquetuma Condori, quien informó que el proyecto cuenta con financiamiento aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por un monto total de **S/ 13 176 654,77 (trece millones ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con setenta y siete soles)**, habiéndose recibido una **primera transferencia de S/ 1 124 712,00 ( Un millón ciento veinticuatro soles con setecientos doce soles)**, resaltando que el proyecto ha sido priorizado por el **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)**, lo cual reafirma la urgencia de su ejecución, indicando además que, mientras se complete la transferencia total del MEF, la Municipalidad Provincial de Canchis podría destinar **hasta S/ 4 000 000,00 (Cuatro Millones de soles)** de su presupuesto institucional para asegurar el inicio y continuidad del proyecto debido a su alto impacto social.

Destacando que las comunidades beneficiarias han gestionado este proyecto por más de 14 años, sin haberse concretado su ejecución, pese a tratarse de una necesidad fundamental para la actividad productiva y la crianza de ganado en las comunidades de Qquehwar y Lari.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la PRIORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QQUEHUAR Y LARI DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, disponiéndose el inicio de las acciones administrativas pertinentes, conforme a ley, con la finalidad de asegurar la continuidad del proyecto y evitar la reversión de los recursos ya transferidos.



# Municipalidad Provincial de Canchis

En tal sentido, considerando que el proyecto cuenta con una primera transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por el monto de S/ 1 124 712,00 (Un millón ciento veinticuatro mil setecientos doce y 00/100 soles), y en tanto se complete la transferencia presupuestal total prevista, se faculta a la Municipalidad Provincial de Canchis a destinar recursos de su presupuesto institucional hasta por el monto máximo de S/ 4 000 000,00 (Cuatro millones y 00/100 soles), de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar el inicio y continuidad de las actividades del proyecto.

Asimismo, se deja constancia que la Municipalidad continuará realizando las gestiones de cofinanciamiento ante el Gobierno Regional del Cusco y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, pudiendo complementarse el financiamiento de forma gradual, conforme a ley.

Concluidas las transferencias financieras programadas por el MEF, se efectuarán las modificaciones presupuestarias que correspondan, de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

  
Ricardo Yury Cornejo Sánchez  
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
Abg. Pablo R. Chavez Fernández  
SECRETARIO GENERAL

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Planeamiento.  
Unidad Formuladora.  
Sub Ger. Informática.  
OCI  
Archivo.